



Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120220017800

Atendiendo lo solicitud elevada por la parte demandante¹, El Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el proceso de restitución de inmueble arrendado de la referencial, por PAGO DE LOS CÁNONES DE ARRENDAMIENTO.

SEGUNDO: Decretar la cancelación de las medidas cautelares que se encuentren vigentes. De ser el caso, en el evento de existir remanentes póngase a disposición de la autoridad correspondiente. Líbrense las comunicaciones pertinentes, por secretaría.

TERCERO: Como quiera que la demanda fue presentada de forma digital, se abstiene de ordenar el desglose de los documentos.

CUARTO: Cumplido lo anterior archive el expediente en referencia.

Notifíquese y Cúmplase

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ**

JR

¹ 006SolicitudTerminacionProcesoCorreo